

EXP-UNC: 0039008/2018

CÓRDOBA, 21 AGO 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Joaquín Andrés HEVIA, Legajo 41357302; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que el alumno Joaquín Andrés HEVIA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra A; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra A.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Joaquín Andrés HEVIA, Legajo 41357302, desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 24 de julio de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra A; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra A.



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0039008/2018

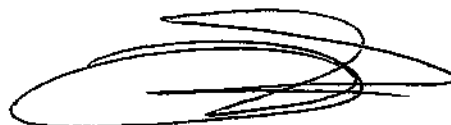
Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 25 de julio del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº **1277**



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología